



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución N° 370 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 06 de Julio de 2018

VISTO: El Informe N° 001-2018-UNJ-JE de fecha 06 abril de 2018; Resolución N° 181-2108-CO-UNJ de fecha 06 de abril del 2018; Resolución N°182-2018-CO-UNJ de fecha 09 de abril de 2018; Resolución N° 191-2018-CO-UNJ de fecha 10 de abril de 2018, Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 06 de abril de 2018; Memorándum N° 112-2018-UNJ/P de fecha 07 de junio de 2018; Informe Legal N° 096-UNJ/OGAL de fecha 08 de junio de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 11 junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril de 2018, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, a través de la Resolución N° 152-2018-CO-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2018, se APRUEBA la Convocatoria del Concurso Público de plazas para Docentes Ordinarios y Contratados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 168-2018-CO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2018, se CONFORMA el Jurado Evaluador del Concurso Público de plazas para Docentes Ordinarios 2018, de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estará integrado según la propuesta de la Vicepresidencia Académica de nuestra Cas Superior de Estudios.

Nombres y Apellidos	Cargo	Universidad de Procedencia
Dr. MIGUEL ANGEL BARRENA GURBILLON	Presidente	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
Dr. OSCAR ANDRES GAMARRA TORRES	Secretario	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
Dr. EDWIN GONZALES PACO	Vocal	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Que, mediante Informe N° 001-2018-UNJ-JE, de fecha 06 de abril de 2018, los miembros que conforman el Jurado Evaluador del Concurso Público de plazas para Docentes Nombrados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén, remiten al Vicepresidente Académico, Informe Final del Concurso Publico Docentes Nombrados 2018, asimismo informan que de las 25 plazas convocadas, se



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 370 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 06 de Julio de 2018

presentaron 31 postulantes a 18 plazas, quedando 07 plazas sin postulantes, obteniendo como resultado final 10 ganadores en las distintas plazas convocadas; del mismo modo, manifiestan que las actividades desarrolladas por el Jurado Evaluador, fueron en estricto cumplimiento del cronograma establecido en las Bases de Concurso Público de Plaza para Docentes Nombrados 2018;

Que, el artículo 20° del Estatuto Universitario de nuestra Casa Superior de Estudios, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos"; es por ello que mediante Oficio N° 188-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 06 de abril de 2018, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se declare mediante acto resolutivo como ganadores a los docentes que figuran en el acta de resultados finales emitido por el Jurado evaluador del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del día 06 de abril de 2018, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad: 1) APROBAR los resultados del concurso publico de nombramiento de docentes contenido en el Informe N° 001-2018-UNJ-JE, emitido por el jurado evaluador. 2) DECLARAR a diez (10) docentes ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén; 3) NOMBRA a los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén, según consta en las resoluciones según detalle: Resolución N° 181-2018-CO-UNJ de fecha 06 de abril de 2018, Resolución N° 182-2018-CO-UNJ de fecha 09 de abril de 2018; y Resolución N° 191-2018-CO-UNJ 10 de abril de 2018;

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que el Acta de Sesión Extraordinaria del día 06 de abril de 2018, no cuenta con la firma del Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, vicepresidente de investigación de la Universidad Nacional de Jaén, porque no estuvo presente en dicha reunión, hecho que invalida dichos acuerdos, toda vez que indica que fueron adoptados por UNANIMIDAD;

El Presidente de la Comisión Organizadora de nuestra Casa Superior de Estudios, a través del Memorándum N° 112-2018-UNJ/P de fecha 07 de junio de 2018, solicita al Jefe de la oficina de Asesoría Legal emita opinión Legal respecto del Acta de Sesión Extraordinaria del día 06 de abril del año 2018, a fin de orientar el procedimiento más adecuado para que se constituya un acto administrativo y jurídico de acuerdo a las normas legales vigentes;

Conforme lo establece el numeral 1 del artículo 111° del TUO de la Ley 27444, que señala "De cada sesión es levantada un acta, que contiene la indicación de los asistentes, así como del lugar y tiempo en que ha sido efectuada, los puntos de deliberación, cada acuerdo por separado, con indicación de la forma y sentido de los votos de todos los participantes. El acuerdo expresa claramente el sentido de la decisión adoptada y su fundamento"; por tanto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 096-UNJ/OGAL de fecha 08 de junio de 2018, opina que a través de un nuevo acuerdo en sesión de Comisión se debe declarar la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 370 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 06 de Julio de 2018

nulidad del acta de fecha 06 de abril del año 2018 y la nulidad de las resoluciones que contiene dichos acuerdos;

Que, mediante Proveído N° 1051 de fecha 08 de junio de 2018, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite el expediente administrativo a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, el artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: *1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.* Entiéndase por Nulidad de Pleno Derecho, una causal de invalidez grave, por lo que no es posible subsanar, puede haber, incluso, tercero de buena fe, pero no se puede mantener sus efectos, dada la gravedad en la que se ha incurrido. La declaración de nulidad de pleno derecho retrotrae todo hasta el momento previo a la causal, en este caso hasta el acta que contiene los acuerdos de fecha 06 de abril del año 2018.

La Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del principio de auto tutela de la administración, siendo uno de estos mecanismos; la nulidad de oficio de un acto administrativo, por el cual se entiende que la administración puede ejercer la potestad de dejar sin efecto sus propios actos cuando se incurra en las causales de nulidad del artículo 10° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y aun cuando los mismos hayan quedado firmes, la declaración de nulidad tiene efectos retroactivos hasta antes de la emisión del acto, reputándose como inexistente

La Administración Pública al momento de resolver el procedimiento iniciado de oficio, debe ceñirse de manera obligatoria al principio de legalidad y del debido procedimiento, es decir, debe actuar con respeto a la constitución y a las leyes que interesan al orden público, en consecuencia; para que produzcan sus efectos deben estar debidamente motivados, siguiendo un procedimiento regular, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativo General.

El artículo 11° numeral 11.2) del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que: "La nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad", es por ello que en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de junio de 2018, la Comisión Organizadora acordó por UNANIMIDAD: 1) DECLARAR LA NULIDAD del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 06 de abril de 2018. 2) DECLARAR LA NULIDAD de las Resoluciones N° 181-2018-CO-UNJ de fecha 06 de abril de 2018, N° 182-2018-CO-UNJ de fecha 09 de abril de 2018; N° 191-2018-CO-UNJ 10 de abril de 2018 y cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución. 3) APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA los resultados contenidos en el informe final emitido por el Jurado Evaluador del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén. 4) NOMBRAR CON EFICACIA ANTICIPADA a los ganadores del concurso público de Plazas para Docentes Nombrados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén, según Informe final emitido por el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 370 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 06 de Julio de 2018

Jurado Evaluador del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el artículo 9º inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "las Comisiones Organizadoras (...) Es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14' inciso a) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 06 de abril de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD de las Resoluciones N° 181-2018-CO-UNJ de fecha 06 de abril de 2018, N° 182-2018-CO-UNJ de fecha 09 de abril de 2018; N° 191-2018-CO-UNJ 10 de abril de 2018 y cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA los resultados contenidos en el informe final N° 001-2018-UNJ-JE, emitido por el jurado evaluador del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- NOMBRAR CON EFICACIA ANTICIPADA a los ganadores del concurso público de Plazas para Docentes Nombrados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al Informe final emitido por el Jurado Evaluador del Concurso Público de Plazas para Docentes Nombrados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

- **NOMBRAR**, como Docentes Ordinarios a Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de abril de 2018, a los siguientes profesionales:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 370 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 06 de Julio de 2018

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Categoría
01	Vergara Medrano Segundo Edilberto	01	Principal TC
02	Herrera Díaz Santos Clemente	03	Auxiliar TC

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA CIVIL

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Categoría
01	Núñez Rivas Carlos Alberto	04	Auxiliar TC

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Categoría
01	Cruz Hoyos Segundo Alipio	04	Auxiliar TC

CARRERA PROFESIONAL: TECNOLOGÍA MÉDICA

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Categoría
01	Carbajal García Luis Omar	04	Auxiliar TC

- **NOMBRAR**, como Docentes Ordinarios a Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de abril de 2018, a los siguientes profesionales:

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Categoría
01	Cuse Quispe Jaime	04	Auxiliar TC
02	Díaz Gonzáles Eudualdo	05	Auxiliar TC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 370 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 06 de Julio de 2018

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Categoría
01	Torres García Luz Azucena	02	Principal TC

- **NOMBRAR**, como Docentes Ordinarios a Tiempo Completo de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 11 de abril de 2018, a los siguientes profesionales:

CARRERA PROFESIONAL: TECNOLOGÍA MÉDICA

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Categoría
01	Alvarado Ibáñez Juan Carlos	05	Auxiliar TC

CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

N°	Apellidos y Nombres	N° Plaza	Categoría
01	Garay Román Juan Manuel	02	Principal TC

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente